



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00205-2024-SUNARP/SN

Lima, 28 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 88-2024-SUNARP/OPPM/UP del 27 de diciembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto, el Memorandum N° 2043-2024-SUNARP/OPPM del 27 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 1374-2024-SUNARP/OAJ del 28 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 223-2023-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y siendo que, mediante Resolución N° 054-2024-SUNARP/SN del 17 de abril de 2024 se aprobó la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2024, en aplicación del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a través del Decreto Supremo N° 288-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de diciembre de 2024, dispone en el numeral 1.1 del artículo 1: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 16 890 687,00 (Dieciséis Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Ochenta y Siete y 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del MEF, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional Penitenciario, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Procuraduría General del Estado, en el marco de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, según el Anexo 1 “Transferencia de Partidas del Sector Justicia a favor de la Reserva de Contingencia”, que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 288-2024-EF, al Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, le corresponde el importe de S/ 328 596,00 (Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 soles);

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 288-2024-EF, se establece que: “El Titular de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas del numeral 1.1 del artículo 1 y del pliego habilitado en las Transferencia de Partidas del artículo 2, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los citados artículos del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, en el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de febrero de 2024, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos Nros. 1/GN, 2/GN y 7/GN, según sea el caso. Respecto de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN: Modelo de dispositivo para la desagregación de las Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal;

Que, con el Memorándum N° 2043-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta y hace propio el Informe Técnico N° 088-2024-SUNARP/OPPM/UP elaborado por la Unidad de Presupuesto, como órgano responsable de conducir y coordinar, entre otros, el sistema administrativo de presupuesto público, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria respecto a la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 Decreto Supremo N° 288-2024-EF, hasta por la suma de S/ 328 596,00 (Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en el marco de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 1374-2024-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que atendiendo al Informe Técnico favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, resulta viable legalmente la emisión del acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 288-2024-EF, siendo competencia del despacho de la Superintendencia Nacional, emitir el citado acto resolutorio, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo, en concordancia con el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, que establece que el Superintendente Nacional es la más alta autoridad jerárquica y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 288-2024-EF, hasta por la suma de S/ 328 596,00 (Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes, conforme a la propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, Decreto Supremo N° 288-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia y del Instituto Nacional Penitenciario y el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 288-2024-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia y del Instituto Nacional Penitenciario, hasta por la suma de S/ 328 596,00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle.

EGRESOS

En soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	067 :	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
UNIDAD EJECUTORA	006 :	ZONA REGISTRAL X CUSCO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0113 :	Servicios Registrales Accesibles y Oportunos con Cobertura Universal
PROYECTO	2412695 :	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Espinar de la Zona Registral N° X Sede Cusco Distrito de Espinar – Provincia de Espinar - Departamento de Cusco

OBRA	4000148	:	Ampliación de Infraestructura Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL				
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros			44 302,00
				=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006			44 302,00

UNIDAD EJECUTORA	012	:	ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0113	:	Servicios Registrales Accesibles y Oportunos con Cobertura Universal
PROYECTO	2322060	:	Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Selva Central Urbanización San Carlos, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín

OBRA	4000148	:	Ampliación de Infraestructura Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL				
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros			284 294,00
				=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 012			284 294,00

TOTAL PLIEGO				=====
				328 596,00
				=====

Artículo 2.- Notas de modificación presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 067: SUNARP para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**